Artículo: Segundas Jornadas de Ciencias Penales
Revista: Nº87, año XXII (En-Mar, 1954)
Autor: Jornadas Derecho Penal

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

REVISTA DE DERECHO

AÑO XXII ENERO - MARZO DE 1954 N.º 87

DIRECTOR: ORLANDO TAPIA SUAREZ

COMITE DIRECTIVO:

ROLANDO MERINO REYES
ALEJANDRO VARELA SANTA MARIA
JUAN BIANCHI BIANCHI
QUINTILIANO MONSALVE JARA
MARIO CERDA MEDINA

ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA — CONCEPCION (CHILE)

Artículo: Segundas Jornadas de Ciencias Penales
Revista: Nº87, año XXII (En-Mar, 1954)
Autor: Jornadas Derecho Penal

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

SEGUNDAS JORNADAS DE CIENCIAS PENALES

Organizadas por el Instituto Chileno de Ciencias Penales, se celebrarán en Santiago, durante los días 3 a 7 de Agosto del año en curso, las Segundas Jornadas de Ciencias Penales.

Estas Jornadas tienen por objeto estudiar importantes problemas de carácter penal, relacionados con los delitos contra la salud pública, el tratamiento carcelario y la publicidad como factor criminógeno, para considerar las principales reformas que es aconsejable introducir en la legislación chilena sobre la materia.

Por estimarlo de interés para nuestros lectores, damos a conocer, a continuación, el Temario confeccionado al efecto y al cual se ceñirán las aludidas Jornadas que, no dudamos, revestirán trascendental importancia y se concretarán en positivos beneficios para el perfeccionamiento de nuestra legislación.

TEMARIO DE LAS SEGUNDAS JORNADAS DE CIENCIAS PENALES

I.—DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA

1.—**Aspecto jurídico.**—Estudio del bien jurídico protegido y formas como puede ser vulnerado mediante alimentos adulterados, falsificados o contaminados.

Artículo: Segundas Jornadas de Ciencias Penales
Revista: Nº87, año XXII (En-Mar, 1954)
Autor: Jornadas Derecho Penal

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

2.—**Aspecto médico.**—Estudio de las influencias de esas substancias en el organismo.

3.—**Aspecto de la investigación.**— Estudio de las pericias para comprobar estos delitos.

4.—**Aspecto de los sistemas de control.**—Estudio de la prevención de estos delitos y de las normas administrativas que deban adoptarse para tales efectos.

II.—TRATAMIENTO CARCELARIO

1.—**Finalidades de la penas privativas de libertad.**

a) Castigo.
b) Intimidación.
c) Acción ejemplarizadora.
d) Defensa social.
e) Readaptación.

2.—**Requisitos previos para un programa penitenciario con miras a la readaptación.**

a) Preparación del personal de prisiones.
b) Instituto de Criminología.
c) Diversificación de establecimientos penales:
 1. Penitenciaría (máxima)
 2. Presidios (media)
 3. Colonias penales (mínima)
 4. Reintegrar las cárceles a Carabineros.
 5. Manicomio judicial.
 6. Hospital penitenciario.
 7. Personalidades psicopáticas (homosexuales, toxicómanos, etcétera...).

3.—**Programa penitenciario.**

a) Reglas mínimas.
b) Trabajo intra y extramural.

Artículo: Segundas Jornadas de Ciencias Penales
Revista: Nº87, año XXII (En-Mar, 1954)
Autor: Jornadas Derecho Penal

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

c) Instrucción humanística y técnica.
d) Educación artística y física.
e) Asistencia social, médica, dental y moral.
f) Vigilancia en las prisiones.
g) Privilegios y privaciones.
h) Entretenciones (cine, etc. ...).
i) Clasificación de los penados.
j) Sistema progresivo hacia la libertad.

4.—**Programa post-penitenciario.**

a) Libertad condicional.
b) Indultos.
c) Patronatos de reos.

III.—LA PUBLICIDAD COMO FACTOR CRIMINOGENO

1.—**Estudio de los medios de publicidad:** Prensa, Cine, Radio, revistas, estampas, etc.

2.—Estudio de los sujetos en quienes influyen como factor criminógeno los medios anteriormente nombrados y del mecanismo y de los efectos que dejan esas influencias en las diversas clases de personas, a saber:

a) Juventud.
b) Personas afectas a un estado anti-social.
c) Delincuentes en potencia.
d) Delincuentes en general (hayan o no hayan sido procesados).
e) Personas normales.

3.—**Aspecto jurídico.**

* * * * *